



VERSIÓN 01 Julio 2018

Programa y Política de Cumplimiento Ley General de Pesca y Acuicultura.

www.orizon.cl

orizon®

1 Nuestra empresa y Ley General de Pesca y Acuicultura.

Para Orizon S.A., en adelante también la “Empresa”, el cumplimiento de la Ley General de Pesca y Acuicultura y su normativa complementaria constituye una base esencial para el desarrollo de sus operaciones y permanencia en el tiempo. En ese sentido, Orizon S.A. está convencida que dicha Ley, fiel y responsablemente aplicada por todos los actores que participamos en su ámbito, permite la preservación y el crecimiento sostenible de los recursos hidrobiológicos que constituyen la principal fuente de abastecimiento de materias primas para nuestra Empresa por lo que el compromiso que hemos asumido es su administración y uso sustentable en el tiempo como parte fundamental de nuestro desarrollo y crecimiento.

Para profundizar su compromiso con los principios que inspiran la citada Ley, el Directorio de Orizon ha estimado conveniente implementar un “Programa de Cumplimiento”, que permita reforzar los conocimientos que sobre ella tengan todos los trabajadores de la Empresa, como también aquellas personas que se relacionan con ella en las actividades que dicha normativa pesquera es aplicable.

El responsable de la ejecución del presente Programa es el Gerente General, quien gozará de plena autonomía e independencia en dicho cometido. Por su parte, en el ámbito de su incumbencia, el Gerente de Operaciones Pesca, secundado por el Subgerente de Flota y el Sub Administrador de Flota, será el encargado de implementar el Programa de Cumplimiento, de acuerdo a las directrices impartidas por el Gerente General. Asimismo, y solo para efectos de la implementación y gestión del Programa, la Empresa podrá contratar la asesoría de expertos en la materia, lo cual le permitirá contar con mayores herramientas para su adecuado desarrollo e implementación.

2 Ámbito de aplicación

Este programa de Cumplimiento será aplicable a todo trabajador de Orizon S.A. como también a aquellas personas, naturales o jurídicas, que se relacionen con la Empresa como proveedores de materia prima o transportistas de aquellas o de su producto final.

Es deber de todo trabajador de la Empresa conocer la existencia del Programa de Cumplimiento y velar por su aplicación, recalcando la importancia de cumplir con los principios que éste contiene, en todo cuanto les pueda resultar aplicable.

3 Política de cumplimiento de la Ley de Pesca y Acuicultura

Es política de Orizon S.A. cumplir irrestrictamente con las regulaciones contenidos en la Ley General de Pesca y Acuicultura, sus reglamentos y resoluciones dictadas por la autoridad competente, en todas las áreas o jurisdicciones donde desarrolla sus negocios. Por lo mismo, Orizon S.A. prohíbe enfáticamente, y por lo tanto rechaza cualquier conducta, actividad o negociación por parte de sus trabajadores o de quienes se vinculen con la Empresa, directa o indirectamente, que implique infringir o transgredir alguna disposición de las normativas antes señaladas.

El cumplimiento de la normativa pesquera constituye un pilar fundamental para el desarrollo responsable y sustentable de nuestra empresa en el largo plazo.

Orizon S.A. promoverá su cumplimiento a lo largo de toda la cadena de valor de sus productos, esto es, desde las operaciones de navegación de nuestras naves que participen en las faenas de captura, su desembarque, procesamiento, transporte, almacenamiento, trámites de exportación o de ventas nacionales, y hasta que nuestros productos elaborados lleguen a quedar a disposición de sus clientes.

La completa observancia de la Ley General de Pesca y Acuicultura y las herramientas que suministra este programa de Cumplimiento permitirá a Orizon S.A. proyectarse en el tiempo aportando a la sustentabilidad de los recursos del mar, y con ello, beneficiando a sus accionistas, trabajadores, proveedores y a las comunidades existentes en el entorno donde se desarrollan sus actividades.

4 Sistema de Consultas y Denuncias



Consultas

En caso que existan dudas acerca del alcance de la aplicación práctica de la regulación establecida en la Ley General de Pesca y Acuicultura, o acerca de algún concepto contenido en el presente Programa de Cumplimiento, el interesado debe consultar al Gerente de Operaciones Pesca, al Subgerente de Flota o al Sub Administrador de Flota, para los efectos de obtener la clarificación, orientación o instrucción necesaria.



Denuncias

Todo trabajador de Orizon S.A. tiene la obligación de denunciar cualquier hecho, acto o circunstancia del cual haya tomado conocimiento en el ejercicio de su cargo o función que desempeñe, y que pueda considerarse como una infracción a la Ley General de Pesca y Acuicultura y su normativa.

Para estos efectos, la Empresa dispone de un "Canal de Denuncias" que asegura la confidencialidad y el anonimato del denunciante (si éste así lo solicita), y garantiza que no existirán represalias ni medidas discriminatorias en contra del trabajador o de la persona que formule la denuncia.

Las denuncias pueden formularse a través del Canal de Denuncias, cuyo contenido se encuentra publicado de la web de Orizon (www.orizon.cl), o bien, a través de los siguientes medios:



Por teléfono: 800 104 227

Le contesta una grabación que lo guiará paso a paso para que complete su mensaje.



Por correo dirigido a:

Señores
Gerencia General
"Orizon S.A."
Casilla 215
Oficina Parque Arauco, Santiago.
Correos de Chile.

5 Sistema de Revisión y Monitoreo del Programa de Cumplimiento

El Gerente de Operaciones Pesca deberá realizar un análisis periódico interno que tenga por objeto identificar los riesgos relacionados con las regulaciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura y su normativa complementaria. Para este fin, si es necesario, podrá asesorarse contratando a especialistas en la materia pertinente.

El análisis señalado se compondrá de las siguientes actividades:

-  Identificación y evaluación de riesgos, generando una matriz de riesgos que deberá ser actualizada anualmente.

-  Monitorear la ejecución de los controles claves, como la implementación de medidas adicionales de mitigación de los riesgos asociados.

- 
 - ✓ Establecer un programa bi-anual de capacitaciones respecto de la Ley General de Pesca y Acuicultura dirigido al personal propio relacionado con dar cumplimiento a su normativa.

-  Auditoría independiente de cumplimiento de la Ley General de Pesca y Programa en cuestión.

6 Otros aspectos relevantes del Programa de Cumplimiento



Presentación Anual al Comité de Riesgos y Auditoría.

El Gerente de Operaciones Pesca debe presentar al Comité de Riesgos y Auditoría, al menos una vez al año, el estado de aplicación del presente programa.



Identificación de los principios de cumplimiento de la Ley General de Pesca y Acuicultura que se deben de considerar incluir en los contratos que se celebren por la Empresa.

Cuando corresponda según la materia involucrada, los contratos que celebre Orizon S.A. deberán contener una cláusula que consagre la obligación del otro contratante del cumplimiento irrestricto de la normativa de la ley General de Pesca y Acuicultura.

7 Aprobación, Vigencia y Divulgación

Aprobación

El presente Documento fue aprobado por el Comité de Riesgo y Auditoría de la Empresa en sesión celebrada el 06 de Julio de 2018.

Vigencia

El presente programa rige a contar del 01 de Julio de 2018 y tendrá duración indefinida en tanto el Directorio de Orizon S.A. o el comité de Riesgos no adopten otra resolución al respecto, incluyendo su modificación o complementación.

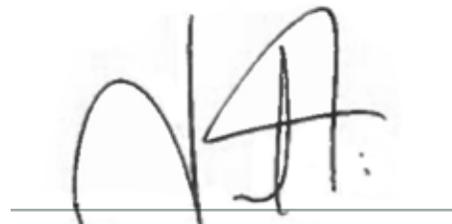
Divulgación

El texto íntegro y actualizado del presente documento se pondrá u mantendrá a disposición de los interesados en la página web de la Empresa www.orizon.cl

En Santiago de Chile, a 05 de Julio de 2018.



Patricio Tapia C.



Víctor Turpaud F.